

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5768 *Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R24 exp. 191 de fecha 12 de junio de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 12 de junio de 2020, firmó la siguiente resolución,

***“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL 7 DE MAYO DE 2019, DE CONCESIÓN DE AYUDA
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2016_2*”**

Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el plazo para presentar las solicitudes terminó el día 31 de diciembre de 2016.

3. Con fecha de 7 de mayo de 2019 se dictó la resolución de concesión (R24), que se publicó en el BOIB 72 del día 30 de mayo de 2019, donde había una concesión de ayuda al beneficiario Pedro Solivellas Sureda, con NIF *** 0840 ** y número de expediente INEA2016_2 / 191.



4. Con fecha de 9 de junio de 2020, el interesado nos presentó escrito mediante el cual explica que, por diversos motivos, ha habido un cambio de presupuestos de las inversiones a la baja y solicita se le acepte continuar con la tramitación de la ayuda. Dado que justifica este hecho, el nuevo importe a conceder será de 64.136,49 € tal como se indica en el Anexo I.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de Resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la resolución de concesión de 7 de mayo de 2019, únicamente en cuanto al beneficiario PEDRO SOLIVELLAS SUREDA, con NIF *** 0840 **, tal como se detalla en el Anexo I.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 12 de junio de 2020

El jefe de negociado,
Jordi Company Salaverria

La jefe de Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez
Conforme con la propuesta, dicto resolución
Palma, 12 de junio de 2020
El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol”

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet



ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (INEA 2016_2). REMESA 24

Solicitante	NIF	Nº expediente	Importe inversiones elegibles (€)					% ayuda	Importe concedido	Cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
			Bienes inmuebles	Maquinaria	Instalaciones	Honorarios	TOTAL			CAIB	FEADER	AGE		
										32,90%	53,00%	14,10%		
PEDRO SOLIVELLAS SUREDA	***0840**	INEA2016_2/191	61.586,49	-	-	2.550,00	64.136,49	55,00	35.275,07	11.605,50	18.695,79	4.973,78	12 meses	2019
TOTAL									35.275,07	11.605,50	18.695,79	4.973,78		

Con cargo a la línea FEADER 050460010441104

Palma, 30 de junio de 2020

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

